



RESOLUCION N° 255



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

**21 FEB 2003**

VISTO el expediente N°5241/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°56/02 y Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" N°38/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*[Handwritten signature]*



255

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Directivo de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 255

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 653

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

- Desempeñarse en Instituciones de Educación oficiales y privadas, como docente del área de Educación Física.
- Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas de Educación Física para diferentes edades y grupos poblacionales en distintos ámbitos institucionales, públicos y privados.
- Desempeñarse en Clubes deportivos, como asistente técnico o preparador deportivo de actividades deportivas.
- Elaborar, ejecutar y evaluar programas de actividad física para instituciones encargadas de atender el campo de la salud, tales como Clínicas, Hospitales, Centros Deportivos y otros, asociados a profesionales médicos y no médicos, al servicio del tratamiento terapéutico integral de patologías.
- Integrar equipos multidisciplinarios que intervengan en programas sociales, educativos, recreativos o deportivos.
- Integrar equipos multidisciplinarios de investigación en el área de la educación, la educación física y el deporte.



RESOLUCION N°

255



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**A N E X O II****UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Investigación	A	2	72	-
02	Biología	A	3	108	-
03	Anatomía Funcional	A	5	180	-
04	Química Orgánica e Inorgánica	A	2	72	-
05	Filosofía y Teoría del Movimiento Humano	-	3	108	-
06	Fundamento de la Formación Docente I - Pedagogía (2) - Psicología Evolutiva (2) - Teoría del Aprendizaje Motor (2) - Práctica de la Enseñanza I (4)	- A A	10 - -	360	-
07	Formación Corporal I	-	4	144	-
08	Iniciación Deportiva - Iniciación al Atletismo (2) - Iniciación a la Natación (2) - Iniciación a la Gimnasia (2)	-	6	216	-

**SEGUNDO AÑO**

09	Inglés I	A	2	72	-
10	Estadística I	1°C	2	72	-
11	Informática I	A	2	72	-
12	Metodología de la Investigación I	A	2	36	01



RESOLUCIÓN N°

255

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



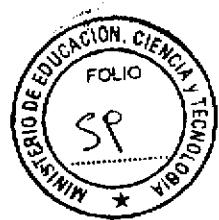
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
13	Análisis de la Acción Motriz	A	2	72	03-05-06
14	Química Biológica	A	2	72	02-04
15	Fisiología Aplicada	A	3	108	02-04
16	Evaluación de la Aptitud Física I	A	2	72	01-02-03
17	Sociología de la Educación Física, el Deporte y el Tiempo Libre	-	2	72	-
18	Fundamentos de la Formación Docente II - Psicología Social y Dinámica de Grupos (2) - Práctica de la Enseñanza II: Nivel Inicial, EGB I y EGB II y en ámbitos no formales (4)	2°C A	6 - -	216	06
19	Seminario I (Vida en la Naturaleza – Actividades Recreativas)	A	2	36	-
20	Formación Corporal II	-	4	144	07
21	Deportes I y su Didáctica - Atletismo (2) - Natación (2) - Gimnasia Deportiva (2) - Voleibol (2) - Handbol (2)	-	10	360	08

*TERCER AÑO*

22	Inglés II	A	2	72	09
23	Estadística II	A	2	72	10
24	Informática II	A	2	72	11
25	Metodología de la Investigación II	A	2	72	12
26	Fisiología y Bioquímica del Ejercicio	A	4	144	14-15
27	Evaluación de la Aptitud Física II	A	2	72	14-15-16
28	Crecimiento y Desarrollo I	A	2	72	03-06-15-16
29	Educación Sanitaria y Primeros Auxilios	1°C	2	36	02-03-14-15



RESOLUCIÓN N° 255



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

30	Etica y Deontología Profesional	1°C	2	36	-
31	Política y Gestión Educativa	2°C	2	36	-
32	Seminario II (Vida en la Naturaleza – Tiempo Libre)	2°C	2	36	19
33	Fundamentos de la Formación docente III - Didáctica Especial (2) - Práctica de la Enseñanza III: Nivel EGB III y Polimodal y en ámbitos no formales (4)	A	6	216	18
34	Deportes II y su didáctica - Básquetbol (2) - Sófbol (2) - Hockey (2) - Fútbol (2) - Gimnasia Rítmica (2) - Rugby (2)	A	12	432	21
35	Teoría del Entrenamiento	A	2	72	26
36	Formación Corporal III	A	2	72	20

**CUARTO AÑO**

37	Inglés III	A	2	72	22
38	Estadística III	A	2	72	23
39	Informática III	A	2	72	24
40	Metodología de la Investigación -III	A	2	72	25
41	Fisiología del Entrenamiento	A	4	144	26-27-28
42	Crecimiento y Desarrollo II	A	2	72	27-28
43	Residencia Pedagógica	A	4	144	28-33-34-36
44	Psicología del Deporte	A	2	72	-
45	Educación Física Especial	A	2	72	28-33-36

RESOLUCIÓN N° 255

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
46	Gestión institucional, Legislación y Planeamiento de la actividad física, el deporte y la recreación	A	2	72	31
47	Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo - Planificación y Periodización del Entrenamiento Deportivo (2) - Práctica del Entrenamiento Deportivo (2)	A	4	144	26-28-35
48	Formación Corporal IV	A	2	72	36
49	Espacio de definición institucional	1°C	2	36	-
50	Seminario III (Planificación y estrategias de gestión de la actividad física en el ámbito privado)	2°C	2	36	-

*Y* *D* *J* *M* *CARGA HORARIA TOTAL: 3552 HORAS*